



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

Acceso deficiente para la atención de personas vulnerables por
violencia familiar en el segundo juzgado especializado de familia
de Trujillo, año 2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Grau Eiler, Angie Geraldine (orcid.org/0000-0002-8110-6311)

ASESOR:

Dr. Gonzalez Gonzalez, Dionicio Godofredo (orcid.org/0000-0002-7518-1200)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

TRUJILLO – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Dios, mis padres y a mis hermanos, quienes han sido la guía
y el camino para poder llegar a este punto de mi carrera,
que con su ejemplo, dedicación y palabras de aliento
nunca bajaron los brazos para que yo tampoco lo haga
aun cuando todo se complicaba.
Los amo.

AGRADECIMIENTO

Para realizar esta tesis he recurrido a muchas personas que me han colaborado con tiempo, ideas, sugerencias que al final se ven plasmados en mi trabajo.

Un agradecimiento a mi asesor externo Irigoín por su tiempo, dedicación y guía para la elaboración de la misma.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT	vii
I INTRODUCCIÓN.....	1
1.4 Justificación	4
1.5 Objetivos.....	5
1.5.1 Objetivos generales.....	5
1.5.2 Objetivos específicos.....	5
II Marco teórico.....	6
2.1 Trabajos previos.....	6
2.1.1. Nivel internacional.	6
2.1.2. Nivel nacional.....	6
2.1.3. Teorías	7
III METODOLOGÍA.....	14
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2 Escenario de estudio	18
3.3 Participantes	18
3.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos	18
3.5 Procedimiento.....	18
3.6 Método de análisis de datos	19
3.7 Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
4.1 Resultados.....	21
4.2 discusión.....	31
Conclusiones	34

Recomendaciones.....	35
REFERENCIAS.....	36

ANEXOS	38
---------------------	-----------

Anexo N°01

VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Anexo N° 02:

Matriz de Consistencia

Anexo N° 03

Diseño de Instrumento

Anexo N°04

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Anexo N°05

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

ANEXO 06

GUÍA DE ENTREVISTA

RESUMEN

La presente tesis tiene como objetivo: *Analizar si nuestro sistema de justicia tutela de manera efectiva los derechos de las personas vulnerable y cuál serían los parámetros para las mejoras en el juzgado especializado de familia en casos de violencia familiar en el primer semestre del año 2020.*; la metodología utilizada fue de tipo cualitativo, basado en el análisis documental utilizando las bases de datos de la plataforma trilce de las revistas indexadas, y observatorios contra la violencia familiar de organismos como la ONU, opiniones de doctrinarios y analistas internacionales y finalmente la opinión de especialistas en Derecho de familia y constitucional.

Los resultados encontrados fueron totales, señalando que la diferencia de opiniones que contradicen el objetivo del presente proceso es mínima y no son muy antagónicos.

En consecuencia, se concluye que se ha logrado con los objetivos trasados. La conclusión general es la siguiente: las mejoras servirán para una atención más óptima en favor de los más vulnerables.

Palabras clave: personas vulnerables, violencia familiar, juzgado de familia.

ABSTRACT

This thesis aims to: Analyze whether our justice system effectively protects the rights of vulnerable people and what would be the parameters for improvements in the specialized family court in cases of family violence in the first half of 2020. ; The methodology used was qualitative, based on documentary analysis using the databases of the trilce platform of indexed journals, and observatories against family violence of organizations such as the UN, opinions of doctrinaires and international analysts and finally the opinion of specialists in family and constitutional law.

The results found were total, indicating that the difference of opinions that contradict the objective of the present process is minimal and they are not very antagonistic.

Consequently, it is concluded that the objectives set out have been achieved. The general conclusion is the following: the improvements will serve for a more optimal care in favor of the most vulnerable.

Keywords: vulnerable people, family violence, family court.

I. INTRODUCCIÓN

La realidad mundial, referente a la violencia contra los integrantes del grupo familiar y poblaciones vulnerables son alarmantes, según Christophe Castaner, Ministro del Interior de Francia, dijo que la violencia familiar y de género se había incrementado en un 30%, desde que se iniciara el confinamiento, de igual manera el Ministerio de la Mujer, Género y Diversidad de Argentina, el 17 de marzo de 2020, indicó que, durante la cuarentena, los casos de violencia había aumentado un 39%, según los registros de denuncias por violencia.

Según Naciones Unidas, “la violencia es una pesadilla, que muchos integrantes del grupo familiar, piensan que tarde o temprano terminará, sin embargo, la pesadilla nunca termina, las guerras silenciosas que se libraban entre los miembros de una familia, por fin logró estallar durante la pandemia, cientos de millones de víctimas, de grupos vulnerables, se cuentan en todo el mundo” (Naciones Unidas, 2020).

Al igual que el resto del mundo, nuestra realidad no es ajena al panorama que viven cada día cientos de mujeres y niños, víctimas de violencia familiar y de cualquier otra índole. Esto no es un tema nuevo antes de la pandemia ya existía violencia, sin embargo, con la agudización de la crisis de salud denominado Covid 19 sólo se intensificaron.

La violencia doméstica y contra poblaciones vulnerables es la principal violación de los derechos humanos. Según Naciones Unidas. 245 millones de mujeres y niñas de entre 14 a 50 años, de todo el mundo han sufrido agresiones sexuales o violencia física por parte de un compañero sentimental, y con las restricciones establecidas por los gobiernos para frenar el avance de la pandemia, es evidente que las cifras crecerán, con muchos efectos negativos para la salud de las víctimas, ya sea de índole sexual y reproductivo, como de salud y falta de capacidad de recuperación económica.

En Singapur 619 llamadas por violencia, el mayor registro de llamadas en un mes durante 29 años de existencia de la entidad.

Mientras que en Reino Unido las consultas por violencia familiar y abuso doméstico se incrementaron en un 25 por ciento. Y en Somalia las mutilaciones genitales a las mujeres han aumentado en un 98% de mujeres

de entre 16 y 50 años. (AWARE, 2020).

La pandemia ha desnudado una triste realidad donde se puede apreciar la deficiencia de las instituciones encargadas de velar por los principales derechos de las personas vulnerables: mujeres, niños, ancianos y hasta grupos de inmigrantes que bien o mal están en nuestro territorio y se tiene que velar por sus derechos, la pandemia también ha demostrado que no estamos preparados para afrontar con eficacia crisis de salud, ni siquiera en países desarrollados como EE UU, Italia o España donde se creía que tenían un sistema de salud considerado el más desarrollado del mundo (Gonzales Zurita, 2020).

Según la Organización Mundial de la Salud, 2020. La violencia contra grupos vulnerables es un problema de salud a nivel del mundo de proporción epidémica, 770 millones de personas sufren violencia de índole físico, psicológico, o sexual, cifra que no representa datos proporcionales puesto que en la mayoría de casos permanecen en silencio sin denuncias (Salud, 2020).

Las circunstancias de confinamiento que se ha vivido incrementa los factores de riesgo de violencia de orden individual, de género y social, durante el aislamiento se genera barreras que dificulta, aún más, la posibilidad de solicitar apoyo y las denuncias, estas circunstancias genera que los índices de violencia se incrementen, pero estas afirmaciones no nos debe llevar a afirmar que la violencia disminuye solo por el hecho de la disminución de las denuncias esto más bien pone en evidencia que la violencia está en estado latente, pues se puede decir que la fase dos es cuando los agresores no tienen el control sobre sus víctimas y esto es más peligroso porque aumenta el riesgo que la violencia se vuelva letal; la otra cara de esta terrible realidad debe ser el lado positivo basado en la administración de justicia ¿Qué medidas se toman frente a esta realidad que se agrava cada día más?, ¿Cuáles son los protocolos para atender en caso se presente un caso de una víctima que no sabe expresarse con soltura, caso de los ancianos, o personas extranjeras, niños etc.?

Según la Unión Europea el 40 % de la violencia de género se da en las relaciones de pareja, de esto el 22% en Europa donde las mujeres mayores

de 18 años sufren violencia física, en el contexto de relación de pareja o ex pareja, (Rights., 2020), por su parte Global study on homicide, demuestra que cada año 50,000 mujeres son asesinadas en contextos de violencia familiar y de género, en España, una encuesta reveló que en el año 2018 590,000, mujeres fueron maltratadas (girls, 2019). Como se aprecia, el panorama mundial, respecto de la violencia contra las mujeres y del grupo familiar son alarmantes y en contextos de crisis social o de salud, como estamos viviendo hoy las cifras se incrementan drásticamente.

Nuestra realidad, a nivel nacional, no es muy diferente a pesar que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), ha lanzado el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar – AURORA, (vulnerables, 2020), la violencia contra poblaciones vulnerables se ha incrementado significativamente en nuestro medio y a nivel nacional, esto indica como lo señalan muchos analistas que la principal violencia sucede en los hogares, ante esta cruda realidad es necesario la pronta respuesta de las autoridades encargadas de administrar justicia, sin embargo, se evidencia falta de protocolos idóneos para la atención de las personas en estado vulnerable. Tema del presente trabajo de investigación.

Según el Observatorio Nacional de la violencia Contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar la mayoría de feminicidios son “perpetrados por su pareja o ex pareja, en donde residen ambos, es decir que agresor y víctima viven juntos” (Observatorio Nacional, 2020).

Otro de los problemas ocultos que ha dejado revelar la pandemia Covid 19, es la poca o nula atención de los órganos encargados o que se supone que están a cargo de la protección de personas o grupos vulnerables, como señala la ONU, el hecho de no poder salir de casa, por causa de las medidas tomadas por los gobiernos para frenar la pandemia, ha hecho más difícil el acceso a los recursos de protección de las personas violentadas, (Mujeres, 2020), en estas circunstancias es de vital importancia que los juzgados aperturen medios idóneos para tomar medidas, lo que no está sucediendo en nuestro medio, específicamente en el 2do. juzgado especializado de familia de Trujillo.

Desde que iniciara las medidas decretadas por el gobierno para frenar el avance del Covid 19, el juzgado de familia, así como otras instituciones se vieron obligados a abandonar sus puestos de trabajo y a consecuencia de ello es que las víctimas de violencia quedaron sin desamparo judicial, sin tener a quien recurrir por falta de previsión y protocolos destinados a la atención exclusiva a personas violentadas. Entre las deficiencias podemos señalar: abandono total a las víctimas de violencia, poca o nula actuación policial, a pesar de conocer del incremento de casos de violencia familiar contra grupos vulnerables no se apertura un juzgado destinado a proteger a la víctima, a pesar de ser eso posible, con las debidas medidas de protección tanto de los operadores judiciales como las víctimas o familiares quienes deseen atención con urgencia.

También existe deficiencias, aun sin crisis de salud, como, por ejemplo, no se hace cumplir con las medidas de protección que se dicta en favor de las víctimas de violencia, no se da preferencia a las víctimas de violencia y mucho más si estos son ancianos o niños, que son los que más requieren de apoyo judicial urgente.

En este sentido, el problema de la presente tesis es: ¿De qué manera la implementación de un plan en la atención a personas en estado de vulnerabilidad mejorará en el 2do juzgado de familia en casos de violencia familiar en el primer semestre el año 2020? De igual manera La presente tesis se justifica desde un plano social, porque trata un problema generado en el seno de la sociedad, la familia, la comunidad, etc. Además, genera impactos positivos en el tratamiento de la violencia, nuestra cultura jurídica y en la administración de justicia.

Bajo esta introducción los tres aspectos que justifican el presente trabajo son: Teórico: porque busca establecer nuevos lineamientos y perspectivas respecto al tratamiento de la violencia contra grupos vulnerables de la región La Libertad, como se viene señalando la violencia contra grupos vulnerables es un atentado contra los derechos humanos.

Metodológica: contará con la opinión de expertos en el tema de la violencia y su tratamiento, como de jueces, fiscales y abogados, además el estudio de casuística sobre violencia.

Práctica: los resultados nos permitirán ver la gravedad del problema, como los afectados por la violencia no tienen el tratamiento debido en los juzgados de familia bajo estudio.

El Objetivo General queda plasmado de la siguiente manera: Analizar si nuestro sistema de justicia tutela de manera efectiva los derechos de las personas vulnerable y cuál serían los parámetros para las mejoras en el juzgado especializado de familia en casos de violencia familiar en el primer semestre del año 2020”

Los Objetivos Específicos están compuestos de la siguiente manera:

OE1. Analizar, si la pandemia fue la causa principal de la violencia contra grupos vulnerables dentro de la familia.

OE2. Establecer qué Medidas se puede implementar, en los juzgados especializados de familia para mejorar la atención a grupos vulnerables por violencia familiar.

OE3. Analizar si el gobierno de turno tuvo la culpa por la falta del establecimiento de medidas para garantizar la atención a las personas vulnerables durante la pandemia, o ya es un problema que se acarrea desde el pasado.

En ese sentido la hipótesis viene a ser: La implementación de un plan en la atención a personas en estado de vulnerabilidad mejorara en los juzgados especializados de familia en casos de violencia familiar, de la siguiente manera: En una mejora en la tutela de derechos jurisdiccional y mejora de rapidez y calidad en la atención a personas vulnerables en casos de violencia familiar.

Las Variables: acceso deficiente en el segundo juzgado de familia Trujillo 2020. Personas vulnerables por violencia familiar.

II. MARCO TEÓRICO

Los trabajos que anteceden a la presente investigación son las tesis de:
Nivel internacional:

Ramos de Mello, Adriana, de la Universidad de Barcelona. España
“Actualización del protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo”.
La autora, en una de sus conclusiones señala que: “la ley penal no es suficiente para enfrentar el fenómeno de violencia contra grupos vulnerables, es necesario la actuación del Estado no necesariamente, esperar que se consuma el delito para recién ponerse de pie y tratar, después, de un tiempo, solucionar las cosas, muchas veces cuando ya la víctima pierde la fe en las instituciones públicas del Estado, es necesarios mecanismos que ayuden a enfrentar la violencia desde el principio y no dejar que lleguen a la consumación, en este sentido están las instituciones, que por su naturaleza están en los primeros momentos de la violencia como es: la policía y el poder judicial”. (Ramos de Mello, 2015).
Gonzales Campos, César Alberto. Universidad de México: Actualización del protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia en parejas de alto riesgo. El autor, en una de sus conclusiones señala que: “el Estado debe intervenir en cada una de las etapas de la violencia debe ser proactiva y cuidadosa, entendiendo las características de cada caso en concreto, en casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar o poblaciones vulnerables se debe tener aliados, garantizar la protección inmediata, tanto de la víctima y de su entorno, adoptarse medidas judiciales y sociales, hay que entender que en un momento de crisis el soporte emocional muy importante, las víctimas y comunidad en general necesitan saber que son atendidas, apoyadas, la primera institución a la que le confía su seguridad, las personas, es al poder judicial y es la más importante.” (Gonzales Campos, 2020)

Antecedentes de nivel nacional:

Artículos: Violencia familiar y de género en tiempos de cuarentena: revisión crítica de la literatura, el autor del presente artículo EsSalud, de la ciudad de Lima Perú, en una de sus conclusiones señala que, “La

situación actual de la crisis sanitaria a nivel mundial, por causa de la pandemia denominada COVID 19, ha conllevado a que gobiernos de muchos países implementen medidas radicales de salud pública para mitigar la pandemia. Una de esas es el confinamiento general y obligatorio, sin embargo, como se está viendo a través de los medios de comunicación masivos, estas medidas están reforzando la vulnerabilidad de algunos sectores y generando víctimas de muchas formas de violencia". (EsSalud, 2020)

En este punto del trabajo corresponde estudiar todos las teorías y datos relativos a la violencia y uno de los poderes del Estado como es el Poder Judicial, específicamente el segundo juzgado de familia de Trujillo, sus funciones, obligaciones y, sobre todo, como puede mejorar sus servicios con la implementación de protocolos para la atención a poblaciones vulnerables en los casos de violencia.

VIOLENCIA FAMILIAR: la violencia familiar o doméstica trae como consecuencia para las víctimas, entre los más afectados mujeres y niños, que las experimentan, hacen de este fenómeno un grave problema de salud a nivel mundial. (Arroyo Castellanos, 2004). "es un mal que lejos de disminuir se incrementa, se trata de un problema que afecta la salud de las personas, la salud pública, la convivencia pacífica, en consecuencia, afecta la sociedad en general al verse como en los estadios evolutivos de la sociedad, la violencia se convierte en parte de cada día" (Lachita López, 2009). A su vez (Molina Rodríguez, 2010), señala que "la violencia, física o psicológica, en el medio familiar, está oculta, tolerada, y hasta normalizada en algunos casos", recordemos que hace unos meses, la policía tenía por costumbre, decir a las personas que acudían en busca de protección, la famosa frase "que habrás hecho", esto equivale a decir la violencia que recibes está justificado por tu culpa, esto es nuestra sociedad machista que tiene raíces desde la colonia, y talvez más, las autoridades encargadas de velar por la protección de las víctimas, en caso de violencia, muchas veces son ellas mismas las que dejan en desprotección.

Los elementos que caracterizan a la violencia ya no son los clásicos conocidos como la violencia interpersonal, más entendido como: lesiones físicas, psíquicas o la muerte, abordaje tradicional de la violencia, sin

embargo, esto ya no es así actualmente, la violencia se ha diversificado y no solo los conceptos, la violencia radica ahí como estructura, objeto de control y el aislamiento que eso conlleva.

Así la violencia como estructura, el autor (Galtung, 2006), de los años 80 puso de manifiesto lo que vendría a llamarse violencia estructural, violencia que se produce por razones de cultura y sociedad, y se utilizan para impedir que se satisfaga muchas necesidades, bajo este velo se encuentran los roles de la sociedad, la mujer a la cocina el hombre a trabajar etc. Los famosos estereotipos o paradigmas que se han venido transmitiendo a través de generaciones, la cultura es factor de riesgo (De la Parra, Torbosa, 2003). El objetivo de control, del agresor en este tipo de violencia no busca el daño físico sino el control y el sometimiento de la víctima a la voluntad y dictado del agresor, y muchas veces este control está basado en el elemento estructural de la cultura y la sociedad (Lorente Martínez, 2015), esta tipo de violencia es continuada en el tiempo y muchas veces para lograr su cometido el agresor llega a agredir físicamente a la víctima, sus efectos son perdurables por más aislados que estos sean, puesto que son actos repetidos.

En este mismo sentido otra de las características de la violencia es el Aislamiento que viene hacer una expresión más y otra de las estrategias que usa el agresor para someter a su víctima es sumar el elemento estructural y el control individual, para aislar a la víctima de la fuente de apoyo externo, especialmente de familiares, amigos o el mismo entorno, con el objetivo de mantener en control y conseguir la impunidad por la violencia (Albuquerque Vasconcelos, 2017).

A pesar que la violencia tenga muchas maneras de advertirse solo un 30 a 35% llega a denunciarse según el Centro de Investigación Sociológica, haciendo un análisis de las denuncias que se procesan en los poderes judiciales sobre violencia en la Unión Europea (Centro de Investigación Sociológica. Barómetro, 2017).

Siguiendo al mismo centro de investigación nos dice que cierta parte de la población europea justifica la violencia contra la mujer, violencia de género y los integrantes del grupo familiar así como poblaciones vulnerables, esto se traduce en que como consecuencia acarrea pasividad para enfrentar el

problema como por ejemplo es que las políticas de gobierno no incluye a la violencia contra las personas vulnerables entre los problemas más graves, esta realidad también se refleja en la pasividad de las familias y la renuencia a implicarse en los problemas de las víctimas de violencia, como se demuestra que solo el 0.45% son hechas por familiares, siendo la mayoría de denuncias provenientes de centros de salud, profesionales en medicina. El confinamiento y su impacto en los grupos vulnerables, llegados a este punto, analizaremos lo que nos dice autores como (Gonzales Prieto, 2020), el confinamiento ha creado condiciones idóneas para que la violencia encerrada en el interior se potencie, con el encierro legal de las víctimas sin poder salir se aumenta el control se facilita la impunidad, si antes existía barreras para las víctimas ahora se repotencias, creando el ambiente ideal para aflorar la violencia ante el mínimo estímulo.

Así mismo (Sábater Cocio, 2020), dice que los estudios demuestran que la violencia se incrementa durante una catástrofe o un desastre, es en estas circunstancias donde los agresores aprovechan las circunstancias, cuando se limita el ejercicio de la movilidad, en estos escenarios como: los incendios en Australia, terremoto en Haití, o el tsunami de Japón, demuestran incrementos alarmantes de la violencia de género y grupos vulnerables, increíblemente el número de denuncias disminuye con relación a casos de violencia anterior a los desastres.

Así la (Presidencia del gobierno, 2020), de España Madrid, sostiene que las distintas informaciones periódicas, sobre la violencia de género, y grupos familiares, durante la inmovilización social, ha aumentado en un 38% y la correspondiente disminución de denuncias, y todo eso en un escenario donde se ha incrementado los factores de riesgo de violencia, como es el alto consumo de alcohol, se estima que la venta de este producto subió un 84%, y de pornografía en un 61%.

En consecuencia, se puede afirmar que la inmovilización durante la pandemia encierra a las víctimas y sus agresores.

Algunas de las consecuencias del confinamiento por la pandemia, según (Parkinson, 2019), nos dice que: “confinara a las personas maltratadas, en el mismo lugar donde sufren la violencia, y junto a los que las ejercen, tiene consecuencias directas sobre el incremento de la violencia, y la

consecuente impunidad de los agresores, como resultado del refuerzo de las de los tres elementos que caracteriza a la violencia, como son: componente estructural, donde sitúa al agresor como el que toma las decisiones, y necesariamente mantener el orden impuesto bajo su voluntad; el aislamiento, barreras materiales para salir y comunicarse con libertad y el control directo, que el agresor ejerce sobre la víctima”.

En la misma línea de pensamiento él (Ministerio de igualdad, 2020). Para la protección de las víctimas de violencia familiar, nos dice que “se debe hacer un análisis profundo de la situación durante la pandemia, y el futuro impacto que se tendrá después de concluido el confinamiento, en tal razón lo que se debe valorar es el punto de partida, es decir cuál era el panorama de la violencia previo al confinamiento”, dicho estudio se tiene muy en cuenta para el presente trabajo, pues las situaciones de violencia, como se puede avizorar no terminará con el término del confinamiento, como señala la misma publicación, las situación antes de la cuarentena, ya estaba caracterizada por la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar, y poblaciones vulnerables, y como consecuencia de la emergencia sanitaria estas cifras se elevaron considerablemente, según esta revista los homicidios con relación a la violencia de género o de cualquier otra índoles se incrementaron de 7.8% en 2019 a 15 % en el 2020.

Por lo tanto “el confinamiento se produce en un contexto de violencia contra la mujer, grupo familiar, de género y grupos vulnerables, que crecentó durante el confinamiento y según se deduce, la violencia es habitual durante periodos similares como son los desastres y catástrofes.

En ese contexto, las consecuencias de la violencia, durante el confinamiento debe tenerse muy en cuenta la dimensión médico legal, la dimensión clínica, de ello estudiar el impacto sobre las víctimas, (Sans, Sellares, 2015).

En este contexto (Lorente, 2008). Señala que “el aumento de la violencia contra grupos vulnerables, se debe tener presente su continuidad y amenazas, de igual manera el incremento de la violencia sexual, que va a tener un profundo impacto en la vida de las víctimas, consecuencias que dependerán del tiempo de exposición de las víctimas a la violencia”.

Ahora toca estudiar el Estado peruano, su organización, de manera sucinta,

los poderes que lo conforman y, sobre todo, ahondando en el poder Judicial que más interesa al problema de la presente investigación.

El Estado peruano tiene una forma de gobierno basado en la separación de poderes, y su fin es evitar la concentración del poder, por ende, una garantía para los derechos constitucionales de cada persona, en consecuencia, la sentencia (STC Exp. n° 0023-2003-AI, f.j.5, 2003), ha establecido que la separación de poderes es: para limitar el poder frente al absolutismo y la dictadura. Evitar la concentración del poder en un solo ente (STC Exp. n°00005-2007-AI,f.j.21, 2007), es necesario agregar que nuestra Constitución política vigente establece al Estado peruano como social y democrático de Derecho, y entre sus deberes se encuentran: "garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación", (Constitución Política del Perú, 1993). Esto se ha reafirmado por el Tribunal Constitucional en diversas resoluciones, entre ellas en la (STC. Exp. 4677-2004-PA-TC (06/12/2005), 2004) donde el TC afirmó que "La democracia se fundamenta pues en la aceptación de que la persona humana y su dignidad son el inicio y el fin del Estado (artículo 1° de la Constitución)". De otro lado, en la sentencia recaída en el (STC. Exp 2016-2004-AA-TC (05/10/2004), 2004), se afirmó: "...en el Estado social, el respeto a la dignidad se refiere esencialmente a lograr una mejor calidad de vida de las personas".

Después de anotado estas premisas, se pasa a estudiar las funciones de cada poder clásico del Estado Constitucional como es el Estado peruano. Y empezamos por el poder ejecutivo. Quien es el que organiza el gobierno de la nación, y puesta al servicio de esta, conformado por el presidente de la República, Concejo de ministros, ministerios, organismos Públicos Descentralizados, programas, empresas de propiedad del Estado y los organismos Autónomos.

Las funciones del gobierno están jerarquizadas, por funciones y competencias como son:

Presidente de la República: jefe de Estado, según la Constitución de 1993, personifica a la nación, las funciones que le compete están previstas en la Constitución y la ley.

El Concejo de ministros: el concejo de ministros está encargado de la dirección y gestión de los servicios públicos, de acuerdo a su cartera ministerial. Los ministros son nombrados por el presidente de la República. El Poder legislativo. Uno de los poderes clásicos de la democracia representativa, integrado por 120 personas elegidos en sufragio universal por el periodo de cinco años, una de las funciones principales del congreso es la de dar leyes que repercutirán necesariamente en la población civil, también sirve de contrapeso político con el ejecutivo.

El Poder judicial. La entidad encargada de administrar justicia recae en el Poder Judicial. Integrado por órganos jurisdiccionales que justicia, los órganos encargados de su gobierno y administración son: Corte Suprema de Justicia, su sede encuentra en la ciudad de Lima, y competencias jurisdiccionales a nivel nacional, se conforma por: sala civil, sala penal, sala de derecho público.

Cortes superiores. Su sede se encuentra en la capital de cada distrito judicial: sala civil. Penal. Laboral y de familia, son los encargados de resolver las apelaciones de primera instancia.

Juzgados especializados y mixtos. Con sede en las diferentes provincias. Juzgados de paz letrados. Su funcionamiento es de acuerdo al número de habitantes de una localidad.

demás cortes y juzgados que la ley orgánica de la institución lo determine. Las resoluciones que no son revisables en sede judicial son las del Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral y también las de la Junta Nacional de Justicia, en materia de evaluación y ratificación de jueces.

Algunas de las garantías de administración de justicia, se consideran a partir de que la justicia es el pilar fundamental de la sociedad, donde se debe dar a cada quien lo que le corresponde. Es a partir de estas concepciones que la sociedad demanda más atención a las poblaciones que se encuentran en desventaja con el resto de la ciudadanía, es decir poblaciones vulnerables. De toda la estructura del Estado el poder donde se administra justicia es el que más está en contacto con la población debido a que es el órgano encargado de dirimir controversias, en otras palabras, los problemas que la sociedad genera, ya sea por voluntad propia, o simplemente por la realidad.

Cuando nos referimos a administrar justicia no significa, simplemente aplicar una ley, sino visualizar la realidad en su conjunto, sabemos que la legislación no puede prever todas las circunstancias futuras que puedan ocurrir, es por eso que se le dice al juez no dejar de administrar justicia en casos de vacíos o deficiencias de la ley. Las situaciones respecto de los grupos vulnerables o población vulnerable bien dado por esas circunstancias, donde muchas veces no son atendidos de la manera más correcta para salvaguardar su integridad, las autoridades buscan, primero si estas se encuentran previstos en una norma legal, sino se encuentra pues el juzgador o encargado de administrar justicia simplemente lo deja de lado.

En el presente trabajo tratamos de las deficiencias de la administración de justicia respecto a la violencia contra grupos vulnerables, y lo que tiene relación directa con el poder judicial.

III. METODOLOGÍA

Tipo y diseño de investigación

Para el metodólogo Hernández Sampieri (Hernández Sampieri, 2014), las investigaciones científicas se dividen en cualitativas, cuantitativas y mixtas, el método cualitativo, es una forma de investigación que se basa en descubrir e interpretar la realidad, a través de un proceso inductivo. La presente tesis se basa en un marco de investigación cualitativa, de esta manera se hizo un análisis general, teórico y abierto sobre la violencia familiar y de grupos vulnerables y lo que más importante, su tratamiento por parte del poder judicial, 2do juzgado especializado de familia de Trujillo. Se pretende que, desde la óptica del diseño, muestra y recolección de datos se llegue a una conclusión favorable y así poder contrastar la hipótesis y conclusiones del trabajo. En este sentido, me propongo estudiar las instituciones desde la óptica de protección de los ciudadanos en tiempos de pandemias o situaciones donde pongan en estados de vulnerabilidad a ciertas personas, la violencia también es una pandemia que debe ser tratada como crisis de salud pública, entendiendo que la violencia genera pérdidas materiales humanas y sigue en auge en todo el mundo. Para el metodólogo Hernández Sampieri la investigación cualitativa está dirigida al estudio de fenómenos posibles de ser cambiado o generar nuevas teorías en las circunstancias de cada contexto en particular” lo que ocurre en el presente trabajo.

Diseño de investigación: se aplicó la teoría fundamentada, como señala el mismo autor, antes señalado “el diseño de teoría fundamentada es una investigación cualitativa, puesto, que su estudio está orientado a la investigación de hechos y procesos, así como también a comprender la sucesión de eventos, y naturalmente en lo tocante a individuos”, así con el presente estudio, podemos señalar que en la presente tesis estudiará la falta de diligencia con la que actúan algunos operadores del derecho, entendiendo que en la presente crisis de salud es prioritario el apoyo institucional hacia los ciudadanos, es un tema novedoso y que debe ser estudiado por las autoridades políticas y judiciales, especialmente hoy que la pandemia ha desnudado muchas realidades que antes no eran muy evidentes.

Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Para (Cisterna Cabrera, 2005), lo más importante en una investigación es determinar los presupuestos que se deben seguir con la finalidad de recoger la información que se considere fundamental en el trabajo de investigación y para eso se debe tener muy claro las categorías y subcategorías, que pueden ser apriorísticas porque son obtenidas antes de recopilar la información, o emergente que son las que aparecen en el desarrollo de la investigación. Por eso en la presente investigación se ha elaborado una matriz de categorización y los parámetros de un plan de gestión de atención de calidad a personas vulnerables y Personas vulnerables en casos de violencia familiar.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

1.1. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN

Acceso deficiente para la atención de personas vulnerables por violencia familiar en el segundo juzgado de familia Trujillo 2020.					
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES - ÍTEMS A EVALUAR	ESCALA DE MEDICIÓN
Acceso deficiente en el segundo juzgado de familia	Falta de condiciones suficientes para una atención optima, carencia de algo, para el cabal cumplimiento para las que ha sido diseñado algo, en este caso el acceso a la justicia de la corte de Trujillo.	Esta variable se mide con la opinión de los especialistas, y las opiniones de expertos en la realidad actual sobre las consecuencias de la pandemia.	Juzgado de familia	Nivel de acceso para personas vulnerables	Escala Nominal
			Realidad mundial	Percepción de la magnitud del problema.	
			Realidad nacional	Percepción acerca de la responsabilid de los juzgados de familia	
			Responsabilidades	Nivel de cumplimiento de las normas o protocolos respecto a personas vulnerables	
Personas vulnerables en casos de violencia familiar.	Las restricciones a la movilidad, si bien son necesarias, han generado altos riesgos de violencia a doméstica, violencia de género, violencia sexual, y contra la niñez. (Grupo de Protección, 2020).	Se estudió el contexto internacional y nacional de la violencia contra grupos vulnerables. Se analizó las respuestas de los entrevistados a fin de corroborar la hipótesis	Personas vulnerables	Violencia familiar	Escala Nominal
				Derechos humanos	
			Opinión de expertos.	Catástrofe	
				Acceso a la justicia durante las pandemias	

--	--	--	--	--	--

Escenario de estudio

El escenario de estudio de la presente tesis es el segundo juzgado especializado de familia de Trujillo, con la finalidad de analizar las deficiencias en los casos de violencia familiar cuando exista crisis de salud como es la de ahora. De igual manera la presente investigación tendrá la opinión de expertos que ayudarán a dar una mayor precisión para validar la hipótesis, cabe mencionar que esta muestra está dada de manera homogénea, pues se ha recurrido a profesionales y también el total de casos de personas vulnerables en casos de violencia familiar en el primer semestre el año 2020. Cede de la corte de Trujillo.

Participantes

Para la investigación cualitativa no es relevante la cantidad de participantes, sino la calidad y profundidad de la información la que será brindada por profesionales expertos en la materia que se aborda (Hernández Sampieri, 20014). Los participantes de la presente tesis son: profesionales y operadores del Derecho: 3 jueces, 01 fiscal y 01abogados, los cuales tienen conocimiento de los casos de violencia familiar durante el ejercicio de sus labores.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En investigación cualitativa existen muchas formas y técnicas para recolectar datos, es común la observación de los diferentes fenómenos que ocurren en la naturaleza y la sociedad, entrevistas, análisis de documentos, análisis de materiales, etc. Las técnicas usadas para la presente tesis son: la entrevista, ficha de registro de datos, análisis de documentos, estudio de la realidad nacional sobre violencia a grupos vulnerables, análisis y estudio de expedientes relativos a procesos sobre violencia en nuestro medio.

Procedimiento

Se pidió, mediante una solicitud la autorización a las autoridades de la Universidad César Vallejo para realizar la entrevista, previa elaboración de la Universidad, permiso que se da previo consentimiento de los profesionales, se procederá a realizar la entrevista, vía virtual, debido a la

pandemia denominada COVID 19, hechos que no nos permite realizarlo de manera directa.

Luego, para conocer la realidad problemática donde la violencia es la tónica de la sociedad, no solo actual, se siguió los pasos establecidos por la Universidad para el cumplimiento del trabajo de investigación (tesis), luego de recolectar los datos de los entrevistados se procedió al análisis de la información recabada para validar nuestra hipótesis de estudio.

Rigor científico

Según Hernández Sampieri, (2014), el rigor científico en una investigación consiste en seguir estrictamente el método científico indicado.

Algunos autores consideran ciertas estrategias para que se garantice la rigurosidad que debe tener una investigación cualitativa. Ejemplo de ello es el muestro teórico o saturación teórica, mientras que en la investigación cuantitativa es el tamaño de la muestra la que da solidez a los respectivos datos, en la investigación cualitativa es la saturación, criterios que dan por finalizado la etapa de recolección de datos, la desventaja es que la ideas se saturan y no se aporta algo nuevo a las ideas que ya se tienen (Arias Valencia, 2011).

Las entrevistas se realizarán para corroborar los datos y conclusiones del trabajo, con el rigor que la universidad exige.

Los instrumentos propuestos para la realización de la presente investigación son idóneos y válidos, puesto que son propuestos bajo una supervisión de profesionales en investigación metodológica, de igual manera, se cumplirán con el levantamiento de las observaciones hechas por las autoridades de la universidad.

Método de análisis de datos

Lo que se obtenga de la entrevista será mediante la información libre de los entrevistados, de igual manera lo que se obtenga será trasladado a la tesis de forma fiel a las ideas expresadas en la entrevista, luego se procederá a analizar la información, es decir, las ideas que coincidan con la idea central del trabajo y las ideas divergentes.

Los resultados de la presente investigación se analizarán en tablas de resumen, de igual manera se basará en la opinión de los expertos de derecho.

Se analizará todos los resultados de las entrevistas, de igual manera se usará el derecho comparado.

Aspectos éticos

Para el desarrollo del presente trabajo se cumplieron con los aspectos éticos pertinentes, por ejemplo, la honestidad, veracidad de la información con sus respectivas citas correspondientes a los autores citados, la validación de la guía de entrevista validada por los especialistas designados por la universidad César Vallejo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Llegado a este punto de la presente investigación, se presentan los resultados que se presentan corresponde a los entrevistados especialistas en derecho de familia o especializados en violencia familiar.

- Entrevistado N° 01.
Sharon Colca, especialista judicial de Derecho penal, violencia familiar.
Lima este.
- Entrevistado N° 02.
Vrahadt Isaías Barreto Pillco. Asistente de fiscalía, cede Trujillo.
- Entrevistado N° 03.
Norma Beatriz Carbajal Chávez. Jueza superior de la CSJLL.
- Entrevistado N° 04.
Dra. Vannesa Lozada Especialista judicial de familia Distrito judicial de Piura.
- Entrevistado N° 05
Dra. Jessica Chumacero especialista del juzgado mixto. Distrito judicial de Piura.

Los objetivos a cumplir con el siguiente de interrogantes fueron:

Objetivo General: Analizar si nuestro sistema de justicia tutela de manera efectiva los derechos de las personas vulnerable y cuál serían los parámetros para las mejoras en el juzgado especializado de familia en casos de violencia familiar en el primer semestre del año 2020”

Los Objetivos Específicos:

Objetivo específico 1. Analizar, si la pandemia fue la causa principal de la violencia contra grupos vulnerables dentro de la familia.

Objetivo específico 2. Establecer qué Medidas se puede implementar, en los juzgados especializados de familia para mejorar la atención a grupos vulnerables por violencia familiar.

Objetivo específico 2. Analizar si el gobierno de turno tuvo la culpa por la falta del establecimiento de medidas para garantizar la atención a las personas vulnerables durante la pandemia, o ya es un problema que se acarrea desde el pasado.

	1. ¿cree que nuestro sistema de justicia., especialmente los juzgados de familia de Trujillo tutela de manera efectiva los derechos de los grupos vulnerables en casos de violencia familiar?	FRASES CODIFICADAS
ESPECIALISTA N° 1	No creo que tutele, de manera efectiva los derechos de los grupos vulnerables, siempre se dejan de lado, no hay convicción de apoyo aparte de la mera formalidad o borocratismo. Nuestro sistema de justicia aun es deficiente, con ciertos rasgos de corrupción, por los que muchas personas no están en sus puestos por sus méritos, sino, por clientelismo es por eso que no alcanzan a las metas por las que existe el poder judicial.	(...) se atiende por mera formalidad. (...) nuestro sistema de justicia aun es deficiente.
ESPECIALISTA N° 2	Me parece que tiene un rol equivocado, pues solo se limita a establecer medidas de protección dejando a la víctima sin protección real a través de la PNP, por lo tanto, la tutela no es efectiva.	(...), solo se limita a establecer medidas de protección (...), la tutela no es efectiva.
ESPECIALISTA N° 3	Considero que en líneas generales si, las medidas de protección son atendidas dentro de las 24 horas, sin embargo identifico dos problemas: 1) Dada la cantidad de medidas no pueden ser supervisadas, es decir no se les hace seguimiento a fin de verificar si han cumplido su cometido y 2) Se olvida el tratamiento psicológico al sujeto que ejerce la violencia, es decir al agresor, porque es de él de quien principalmente nace el problema.	(...), las medidas no pueden ser supervisadas. (...) no hay tratamiento psicológico al agresor.

ESPECIALISTA N° 4	No. Sin embargo, debemos señalar que estos problemas no son recientes, pero con la pandemia se han agudizado aún más.	(...) los problemas no son recientes. (...) agudización con la pandemia.
ESPECIALISTA N° 5	No, de manera muy efectiva, aunque se haya tomado algunas medidas, no fueron suficientes a la hora de controlar la violencia contra la mujer o grupos vulnerables. Esto demuestra que aún hay deficiencias, no solo en el sistema judicial, sino en otros órganos de administración de justicia.	(...) las medidas no fueron suficientes. (...) hay deficiencias en la administración de justicia.

2. ¿cree que nuestra realidad familiar tiene rasgos violentos, por la cultura machista existente, y se ha recrudecido con la pandemia y cuál debe ser la respuesta de los operadores del derecho como son jueces, Fiscales, policía y sociedad civil?		FRASES CODIFICADAS
ESPECIALISTA N° 1	<p>Si tiene rasgos violentos, la pandemia solo fue un detonante para incrementar más los casos de violencia familiar y a grupos vulnerables.</p> <p>La respuesta de nuestro sistema de justicia, es la atención inmediata, medidas adoptando las medidas de seguridad para la víctima, apartando al agresor, y si es posible detenerlo de manera preventiva a fin de prevenir más abusos o en el peor de los casos, hechos irreparables como la muerte de la víctima.</p>	<p>(...) existe rasgos violentos.</p> <p>(...) la pandemia solo fue un detonante para agudizar la crisis.</p> <p>(...), adoptar nuevas medidas.</p>

<p>ESPECIALISTA N° 2</p>	<p>Creo que nuestra sociedad es efectivamente machista, pero la tendencia es a establecer un clima de igualdad.</p> <p>La respuesta tiene que ser global donde participe toda la sociedad civil y la fuerza pública sobre todo en la función de concientización</p>	<p>(...), sociedad machista. (...), concientización.</p>
<p>ESPECIALISTA N° 3</p>	<p>El problema de la violencia a familiar, el machismo y otros problemas sociales son de data muy antigua, que requiere cambios estructurales por parte del Estado como son la educación desde la primera edad, entendida como instrucción en valores y respeto a los derechos de todas las personas, y que éstas puedan acceder a condiciones mínimas de vida, que no los afine a un bolsón de pobreza o viviendas estrechas con hacinamiento, pero ese cambio toma muchos años. Hemos empezado no hace mucho con mayor fuerza, las entidades del sistema lo que hacen ahora, es paliar el problema y sentar las bases, los cambios los veremos en mínimo 20 años.</p>	<p>(...) se requiere cambios estructurales. (...) lo que se hace es paliar el problema.</p>
<p>ESPECIALISTA N° 4</p>	<p>Creo que, si tiene rasgos violentos, la cultura machista aun se mantiene, aunque en los últimos años ha disminuido un poco, siguen siendo uno de los problemas principales de la violencia familiar, y específicamente contra los grupos vulnerables. La respuesta que debe tener, de parte de los operadores jurídicos, es la prontitud, efectividad y el cumplimiento de las disposiciones, incluso se debe endurecer las medidas como por ejemplo si una persona es violenta con su pareja o sus menores hijos o cualquier otra persona que esté en desventaja,</p>	<p>(...) rasgos violentos. (...) como respuesta prontitud y efectividad .</p>

	<p>ya sea física, mental o económica debe ser separada de la familia hasta puede dictarse una medida de privación de la libertad a fin de evitar hechos lamentables.</p>	
<p>ESPECIALISTA N° 5</p>	<p>Sí, tiene rasgos violentos, nuestra cultura aún está basado en la solución por vías de hecho, o basado en la justicia de propia mano, la característica de la familia, es el confrontacional, no la del diálogo, esto se ve en la poca utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, por ejemplo, todo es judicializado, o en muchos de los casos.</p> <p>La labor de los operadores del derecho, en respuesta a la realidad violenta de la sociedad nacional, vendría hacer, el cumplimiento de las medidas de protección, muchas veces, estas, solo quedan en el papel, y el agresor vuelve a cometer los mismos actos, de igual manera, se debe aumentar las penas para los agresores.</p>	<p>(...) existe rasgos violentos. (...) basado en la justicia por mano propia. (...) rasgos confrontacionales. (...) hacer cumplir las medidas de protección.</p>
<p>3. ¿Qué medidas se puede implementar, en los juzgados especializados de familia para mejorar la atención a grupos vulnerables por violencia familiar?</p>		<p>FRASES CODIFICADAS</p>
	<p>Especialización de jueces, fiscales y policía para la atención efectiva de los casos de violencia familiar, rapidez en dictar las medidas de seguridad,</p>	<p>(...) especialización de los operadores del derecho.</p>

ESPECIALISTA N° 1	especializarse en tratamiento de ancianos, niños o personas con idioma distinto al nuestro u al oficial.	(…) dictar medidas de seguridad efectivas.
ESPECIALISTA N° 2	Lo primordial es salir de los juzgados y acudir a los hogares con personal especializado para reconducir las conductas que sean proclives a la violencia.	(…), Salir de los juzgados. (…), acudir a los hogares.
ESPECIALISTA N° 3	La atención debe regirse primero por la rapidez, la empatía, esto es muy importante, para cada persona su problema es su mundo, y en ese aspecto juegan un papel principal las psicólogas principalmente y asistentes sociales, para que hagan un mapeo de los principales problemas y dispongan las medidas necesarias. Deben estar muy capacitadas como los miembros de la policía nacional. Además los ambientes y el lenguaje deben ser amigables, en otras palabras, apropiados	(…) debe existir rapidez. (…), empatía. (…), hacer un mapeo de los principales problemas.
ESPECIALISTA N° 4	para mejorar la atención a grupos vulnerables por violencia familiar? En primer lugar, trabajar con la policía, estos deben estar prestos a concurrir al lugar donde hay violencia, y para hacer efectivo la protección, de acuerdo al caso en concreto, si reviste señales de violencia que se puede convertir en grave, el sujeto agresor debe ser encerrado y puesto a manos de especialistas como psiquiatras o psicólogos, para su respectivo tratamiento, de igual manera, la víctima, debe tener la protección necesaria y efectiva.	(…) trabajar con la policía. (…) el agresor debe ser encerrado (…) puesto en manos de los especialistas.

ESPECIALISTA N° 5	Policía especializada, protocolos de atención a las víctimas, dándole prioridad en sus denuncias, actuación de manera inmediata y efectiva, endureciendo las medidas, etc.
------------------------------	--

	4. ¿cree que el confinamiento decretado por el gobierno, para frenar el contagio por COVID 19, ha causado el aumento de casos de violencia contra personas vulnerables dentro la familia?	FRASES CODIFICADAS
ESPECIALISTA N° 1	Sí, el confinamiento ha sido un factor para la agudización de la violencia contra grupos vulnerables, los casos de violencia se ha duplicado en todo el mundo, eso quiere decir que la víctima y el agresor viven juntos. Es un tema a tratar como políticas de gobierno para la lucha y erradicación de la violencia.	(...) con el confinamiento se ha agudizado la violencia. (...) la víctima y agresor viven juntos.
ESPECIALISTA N° 2	Efectivamente los conflictos se han incrementado por el estrés que causa el encierro, por lo tanto, las personas violentas han incrementado sus acciones en contra de las víctimas.	(...), los conflictos se han agudizado. (...), las personas violentas han incrementado sus acciones.
ESPECIALISTA N° 3	De acuerdo a las estadísticas si, y ello ocurre porque si hay un clima de violencia previo, sea familiar o sexual el tenerlos a todos “encerrados en casa” por largo tiempo y de manera obligatoria, exacerba aún más estos conflictos, antes	(...) ocurre porque hay un clima de violencia.

	saliendo fuera por lo menos por horas, podían desestresarse o paliar el problema.	(...) el mantenerse encerrados exacerba aún más los conflictos.
ESPECIALISTA N° 4	Sí, el confinamiento ha sido una causa para el incremento de la violencia familiar, de índole sexual, físico, psicológico, etc. y se ha agravado por la falta de atención en los juzgados, esto es por la falta de previsión para afrontar hechos como las que estamos viviendo.	(...) el confinamiento causa para el incremento de la violencia. (...) se ha agravado por la falta de atención en los juzgados.
ESPECIALISTA N° 5	Sí, el confinamiento ha sido un aliciente para el incremento de los casos de violencia contra grupos vulnerables dentro de la familia y la sociedad, en vez de estar en familia por los hechos graves de la pandemia, se llegó al punto de agresión. Esto como dicen algunos tratadistas, nos demuestra que el agresor y la víctima viven juntos.	(...) el confinamiento como aliciente de la violencia (...) el agresor y la víctima viven juntos.

	5. ¿cree que es culpa del gobierno de turno la poca o nula atención a las personas vulnerables durante la pandemia, o ya es un problema que se acarrea desde el pasado?	FRASES CODIFICADAS
--	--	---------------------------

ESPECIALISTA N° 1	<p>Es un problema que ya estaba presente antes de la pandemia, pone en evidencia la precariedad del sistema de justicia nacional, la falta de preparación de los operadores del derecho, falta de estructuras, falta de organización y previsión de catástrofes. el apoyo del gobierno ha sido muy limitado en esta pandemia con respecto al tratamiento de la violencia contra grupos vulnerables.</p>	<p>(...) precariedad del sistema de justicia (...) el apoyo del gobierno ha sido muy limitado.</p>
ESPECIALISTA N° 2	<p>Creo que la culpa es del Sistema Socio-Económico propio de nuestra actual Constitución donde el estado es relegado, donde al sector privado no le es interesante y lucrativo.</p>	<p>(...) la culpa es del sistema. (...) el papel del estado es relegado.</p>
ESPECIALISTA N° 3	<p>No, este es un problema anterior, que no puede ser atribuido al gobierno de turno, la pandemia que ha sido un hecho excepcional ha exacerbado o nos ha puesto directamente en la cara, lo que ocurre día a día en muchos hogares.</p>	<p>(...) es un problema anterior. (...) nos ha puesto en la cara lo que ocurre día a día en los hogares.</p>
ESPECIALISTA N° 4	<p>No, creo que sea culpa del gobierno, por la deficiente atención a las personas vulnerables, este problema viene desde antes de la pandemia y empeorado con las medidas del gobierno. Sin embargo, los gobiernos deben poner más atención en las situaciones como esta, poner más líneas telefónicas al alcance de todos, rapidez en las medidas de protección. Etc.</p>	<p>(...) no es culpa del gobierno. (...) el problema viene desde antes. (...) con la pandemia la violencia se agravó.</p>

ESPECIALISTA

N° 5

No, los problemas, tanto en los sistemas de justicia, como en los otros poderes del Estado, vienen desde mucho tiempo atrás, solo que, con el confinamiento, se agudizó aún más, pero los problemas institucionales no vienen hacer los únicos responsables, sino es nuestra cultura violenta, que en los cos actuales demuestra falta de solidaridad entre, seres humanos, y mucho más, entre familiares, o parejas o esposos.

(...) los problemas de violencia vienen desde el pasado.

(...) la crisis también agudizó los problemas de violencia.

Llegados a este punto de la investigación se pasa a determinar si las entrevistas cumplieron con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos.

Respecto del objetivo principal “Analizar si nuestro sistema de justicia tutela de manera efectiva los derechos de las personas vulnerable y cuál serían los parámetros para las mejoras en el juzgado especializado de familia en casos de violencia familiar en el primer semestre del año 2020”. se puede ver que con la primera pregunta planteada se cumple el primero objetivo, u objetivo general, pues, casi de manera unánime, todos los entrevistados sostienen que el sistema de justicia no tutela de manera efectiva los derechos de las personas vulnerables, aunque no sean responsables en su totalidad.

Con relación al primero objetivo específico. “Analizar, si la pandemia fue la causa principal de la violencia contra grupos vulnerables dentro de la familia”. se tiene que, los entrevistados sostienen que ya es un mal que se arrastra desde el pasado, sin embargo, estos se agudizaron con el confinamiento.

Respecto de segundo objetivo: “Establecer qué Medidas se puede implementar, en los juzgados especializados de familia para mejorar la atención a grupos vulnerables por violencia familiar”, los entrevistados argumentan muchas formas de medidas para afrontar la realidad violenta que viven muchas familias y grupos vulnerables, es decir, se llega ala conclusión que nuestro sistema judicial aun adolece de medidas efectivas para hacer frente a la crisis de violencia familiar y de grupos vulnerables.

Y con relación al objetivo específico N° 3: Analizar si el gobierno de turno tuvo la culpa por la falta del establecimiento de medidas para garantizar la atención a las personas vulnerables durante la pandemia, o ya es un problema que se acarrea desde el pasado. Se tiene que todos los entrevistados sostienen que el gobierno no tiene ninguna culpa por los hechos violentos contra grupos vulnerables ocurridos durante la pandemia.

Ahora se prosigue con la discusión de los resultados obtenidos. Se analizará y comparará con el marco teórico de la presente investigación (Pérez Contreras, 2010), los grupos vulnerables son aquellos que, por sus características de edad, raza, sexo, condición económica se encuentran en riesgo de que sus derechos humanos sean vulnerados.

De igual manera (Sumaragua Cornelio, 2004), sostiene que, En cada sociedad, se puede identificar a los grupos vulnerables a partir de características personales: edad, sexo, situación familiar, domicilio, empleo, nivel cultural y de formación. En ocasiones, se añade asimismo la pertenencia a un grupo social, a una etnia o a una casta. El análisis de esos elementos permite circunscribir los grupos en peligro y hacerse una idea bastante precisa del fenómeno.

En ese sentido hace falta establecer muchos instrumentos concretos para la protección de cada grupo vulnerable, pes, muchas veces las medidas convencionales para la protección no funcionan o son deficientes, y mucho más cuando nos encontramos frente a una crisis de salud como lo es ahora. Las medidas alcanzan desde derechos específicos hasta las políticas de gobierno.

En este sentido la (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2000), señala que la protección de los grupos vulnerables no debe entenderse como discriminación, sino por el contrario como un trabajo para superar la desigualdad, que impide que estos grupos logren el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, en condiciones de igualdad, pues, los grupos vulnerables son los que encuentran mayor indefensión para hacer frente a los problemas propios de la vida.

En este sentido se puede afirmar que, el acceso a la justicia, está dentro de esta óptica, si desde ya no se logra con la igualdad de oportunidades o derechos, es fácil imaginar que tampoco se logrará acceder de manera igualitaria a los sistemas de justicia, con esto se quiere hacer ver que si existe discriminación en una sociedad en condiciones de relativa normalidad, las condiciones se devendrían en insoportables cuando exista crisis u otra circunstancia que limite las libertades necesarias par un libre desarrollo, como lo es el confinamiento por COVID 19.

Prosiguiendo con el análisis se trata ahora de ver las entrevistas, los cuales nos permiten tener un panorama desde dentro mismo del sistema judicial. Los entrevistados aseveran que las condiciones de violencia familiar son condiciones que acarrea la sociedad desde tiempos antes de la Pandemia, la pandemia solo fue un acelerador de la violencia dentro del grupo familiar o grupos vulnerables. También sostienen que el sistema actual responde a métodos formales y que no se toma las medidas necesarias para asegurar las medidas de protección que se le brinda las víctimas, los agresores no reciben el tratamiento adecuado, pues, ellos son los que tienen el problema de agresividad.

En tales circunstancias y con similares aseveraciones (Valdivia Márquez, 2004), dice que el sistema judicial es el primer peldaño para la protección de los grupos vulnerables, de ahí que, el cumplimiento de las medidas tomadas sea de primordial importancia, también sostiene que, el establecimiento de medidas en favor de los más desfavorecidos y débiles de la sociedad conllevará al goce y ejercicio pleno de los derechos fundamentales.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Con relación a la hipótesis planteada: “La implementación de un plan en la atención a personas en estado de vulnerabilidad mejorara en los juzgados especializados de familia en casos de violencia familiar, de la siguiente manera: En una mejora en la tutela de derechos jurisdiccional y mejora de rapidez y calidad en la atención a personas vulnerables en casos de violencia familiar”. se concluye se ha logrado demostrar que las mejoras servirán para una atención más óptima en favor de los más vulnerables.
- 5.2. Con respecto al Objetivo General: Analizar si nuestro sistema de justicia tutela de manera efectiva los derechos de las personas vulnerable y cuál serían los parámetros para las mejoras en el juzgado especializado de familia en casos de violencia familiar en el primer semestre del año 2020. Se ha logrado concluir que nuestro sistema de justicia aun es deficiente y más aún en tiempos de crisis.
- 5.3. Con respecto al objetivo específico: Analizar, si la pandemia fue la causa principal de la violencia contra grupos vulnerables dentro de la familia. Se concluye que no, pues la violencia contra grupos vulnerables ya viene desde tiempos remotos y solo hoy se ha agravado.
- 5.4. Con relación al objetivo específico: Establecer qué Medidas se puede implementar, en los juzgados especializados de familia para mejorar la atención a grupos vulnerables por violencia familiar. Se concluye que: las medidas son diversas propuestas por los entrevistados, siempre y cuando busquen la efectividad de la protección a las víctimas.
- 5.5. Con relación al objetivo: Analizar si el gobierno de turno tuvo la culpa por la falta del establecimiento de medidas para garantizar la atención a las personas vulnerables durante la pandemia, o ya es un problema que se acarrea desde el pasado. Se concluye que el gobierno no es culpable por las deficiencias en el sistema penal, el problema de la violencia es un tema muy antiguo y que con la pandemia solo se ha agudizado.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda al Congreso de la República para legislar sobre los vacíos legislativos que existen sobre la protección de grupos vulnerables por violencia familiar o doméstica.
- 6.2. Se recomienda a la Corte superior de Justicia de La Libertad, especialmente a los juzgados de familia velar por los derechos de los más débiles y los que se encuentran en desventaja frente al resto de ciudadanos, para que implementen las medidas necesarias para mejorar la atención a los grupos vulnerables por violencia familiar.
- 6.3. Se recomienda a la sociedad en su conjunto para denunciar actos de violencia, de cualquier índole, para tratar de erradicarlo de la sociedad.
- 6.4. Se recomienda a los estudiantes de derecho tratar estos temas en sus trabajos de investigación con la finalidad de hacer frente a la violencia, mal arraigado en nuestra sociedad

REFERENCIAS

- Albuquerque Vasconcelos, M. (2017). *Insolación of woman in situation of violence by intimate partner*. Londres: Ess Ana.
- Arias Valencia, M. (2011). *Rigor científico en la investigación cualitativa*. . Santiago: Redalib.
- Arroyo Castellanos, M. (2004). *Violencia familiar. El perfil del agresor*. Madrid: Forences.
- AWARE. (12 de Junio de 2020). *LAVANGUARDIA*. Obtenido de POBLACIONES VULNERABLES:
<https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20200602/481576160749/violencia-genero-aumenta-coronavirus-pandemia.html>
- Centro de Investigación Sociológica. Barómetro, C. (2017). *Investigaciones Sociológicas*. Copenhague: cism.
- Cisterna Cabrera, F. (2005). *Procesos de triangulación en investigación cualitativa*. Madrid: Puerto SRL.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, C. (05 de diciembre de 2000). *Vulnerabilidad*. Obtenido de vulnerabilidad:
www.cndh.org.mx/principal/document/derechos/fr_derech.htm.
- Constitución Política del Perú, E. p. (1993). *Estado Peruano, Congreso de la República*. Lima: Oficial.
- De la Parra, Torbosa, D. (2003). *Violencia estructural*. Madrid: solaris.
- EsSalud. (2020). *Violencia Familiar y de género en tiempos de cuarentena: revisión crítica de la literatura*. Lima: IETSI.
- Galtung, J. (2006). *Sobre la paz*. Barcelona: Corpus.
- girls, G. r. (2019). Global study on homicide. *United Nations* , 82.
- Gonzales Campos, C. (2020). *ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ACCIÓN FRENTE AL FEMINICIDIO, TENTATIVA DE FEMINICIDIO Y VIOLENCIA*. . Juarez: Mexico.
- Gonzales Prieto, D. (2020). *Caminos de Paz*. Buenos Aires: Cielo.
- Gonzales Zurita, L. (2020). *Los retos del siglo XXI*. Madrid: Azor.
- Grupo de Protección, R. (2020). *riesgos asociados a la violencia familiar en el marco de la pandemia Covid 19*. Lima: Cepal.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Interamericana.
- Lachita López, E. (2009). *Violencia familiar*. Buenos Aires: Latorre.
- Lorente, M. (2008). *Síndrome de la agresión*. París: Forence .
- Lorente Martinez , J. (2015). *Síndrome de la agresión*. Managua: cielo.
- Ministerio de igualdad, X. (2020). *Observatorio Estatal de violencia sobre grupos vulnerables*. Madrid: Colecciones.
- Molina Rodriguez, E. (2010). *Anotaciones sobre violencia familiar y de género*. Medellín: Legales.
- Mujeres, O. (2020). La violencia por causa de la pandemia Covid 19. *Vanguardia*, 178.
- Naciones Unidas. (2020). *Covid 19 Respuestas*. EE. UU.: Informe.
- Observatorio Nacional. (2020). El caso de las mujeres en el Perú. *Cambio* 26, 26.
- Parkinson, D. (2019). *Investigating the increase in domestic violence post disaster*: . Australian: Study.

- Pérez Contreras, M. d. (2010). *Aproximación a un estudio sobre la vulnerabilidad y violencia familiar*. Mexico: Artículos.
- Presidencia del gobierno. (2020). *Aumento de llamadas al 016*. Madrid: spx.
- Ramos de Mello, A. (2015). *Feminicidio: análisis criminológico - jurídico de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar*. Barcelona: República.
- Rights., E. U. (20 de 10 de 2020). *Violence against women: EU - wide survey, viena: fra*. Obtenido de Violence against women: EU - wide survey, viena: fra: https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-at-a-glance-oct14_en.pdf.
- Sábater Cocio, E. (2020). *Violencia en tiempos de Pandemia*. Madrid: Siglo 21.
- Salud, O. M. (18 de setiembre de 2020). *Salud sexual reproductiva*. Obtenido de Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241564625/es/>
- Sans, Sellares, M. (2015). *Detección de la violencia de género en atención primaria*. Barcelona: legal.
- STC Exp. n° 0023-2003-AI, f.j.5, T. (2003). *Sentencia del Tribunal Constitucional*. Arequipa.
- STC Exp. n°00005-2007-AI,f.j.21, T. (2007). *Sentencia del Tribunal Constitucional*. Arequipa.
- STC. Exp 2016-2004-AA-TC (05/10/2004), T. (2004). *Tribunal Constitucional*. Arequipa.
- STC. Exp. 4677-2004-PA-TC (06/12/2005) , T. (2004). *Tribunal Constitucional*. Arequipa.
- Sumaragua Cornelio, A. (2004). *Mas solidaridad para un desarrollo más humano* . Ginebra: Cruz Roja.
- Valdivia Márquez, R. (2004). *Violencia intrafamiliar*. Mexico: UNAM.
- vulnerables, M. d. (18 de abril de 2020). *MIMP Programa Nacional par la prevención y erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - AURORA*. Obtenido de MIMP Programa Nacional par la prevención y erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - AURORA: <https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-nota-prensa.php?codigo=929>

ANEXOS

Anexo N°01

TITULO:

“Acceso deficiente para la atención de personas vulnerables por violencia familiar en el segundo juzgado especializado de familia de Trujillo, año 2020.”.

1.2. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN

“Acceso deficiente para la atención de personas vulnerables por violencia familiar en el segundo juzgado de familia Trujillo 2020”.					
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES - ÍTEMS A EVALUAR	ESCALA DE MEDICIÓN
Acceso deficiente para en el segundo juzgado de familia	Falta de condiciones suficientes para una atención optima, carencia de algo, para el cabal cumplimiento para las que ha sido diseñado algo, en este caso el acceso a la justicia de la corte de Trujillo.	Esta variable se mide con la opinión de los especialistas, y las opiniones de expertos en la realidad actual sobre las consecuencias de la pandemia.	Juzgado de familia	Nivel de acceso para personas vulnerables	Escala Nominal
			Realidad mundial	Percepción de la magnitud del problema.	
			Realidad nacional	Percepción acerca de la responsabilización de los juzgados de familia	
			Responsabilidades	Nivel de cumplimiento de las normas o protocolos respecto a personas vulnerables	
Personas vulnerables en casos de	Las restricciones a la movilidad, si bien son	Se estudió el contexto internacional y nacional	Personas vulnerables	Violencia familiar	Escala Nominal
				Derechos humanos	

violencia familiar.	necesarias, han generado altos riesgos de violencia a doméstica, violencia de género, violencia sexual, y contra la niñez. (Grupo de Protección, 2020).	de la violencia contra grupos vulnerables. Se analizó las respuestas de los entrevistados a fin de corroborar la hipótesis	Opinión de expertos.	Catástrofe	
				Acceso a la justicia durante las pandemias	

Anexo N° 02:
Matriz de Consistencia

“Acceso deficiente para la atención de personas vulnerables por violencia familiar en el segundo juzgado especializado de familia de Trujillo, año 2020.”					
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
P. GENERAL	O. GENERAL	H. GENERAL	INDEPENDIENTE	TIPO DE INVESTIGACIÓN	5, personas, entre ellos jueces y fiscales.
¿De qué manera la implementación de un plan en la atención a personas en estado de vulnerabilidad mejorará en el 2do juzgado especializado de familia en casos de violencia familiar en el primer semestre el año 2020?	Analizar si nuestro sistema de justicia tutela de manera efectiva los derechos de las personas vulnerable y cuál serían los parámetros para las mejoras en el juzgado especializado de familia en casos de violencia familiar en el primer semestre del año 2020.	La implementación de un plan en la atención a personas en estado de vulnerabilidad mejorara en los juzgados especializados de familia en casos de violencia familiar, de la siguiente manera: En una mejora en la tutela de derechos jurisdiccional y mejora de rapidez y calidad en la atención a personas vulnerables en casos de violencia familiar.	Los parámetros de un plan de gestión de atención de calidad a personas vulnerables	Correlacional	
				Transeccional	
				No Experimental	
				DISEÑO	
	O. ESPECÍFICOS		DEPENDIENTE	CUALITATIVO	
	Analizar, si la pandemia fue la causa principal de la violencia contra grupos vulnerables dentro de la familia		Personas vulnerables en casos de violencia familiar.		

	<p>Establecer qué Medidas se puede implementar, en los juzgados especializados de familia para mejorar la atención a grupos vulnerables por violencia familiar</p>			<p>TÉCNICA</p>	<p>MUESTRA</p>
	<p>Analizar si el gobierno de turno tuvo la culpa por la falta del establecimiento de medidas para garantizar la atención a las personas vulnerables durante la pandemia, o ya es un problema que se acarrea desde el pasado.</p>			<p>Encuesta</p>	<p>48 personas</p>
				<p>INSTRUMENTO</p>	
				<p>Cuestionario</p>	
				<p>MÉTODO DE ANALISIS DE DATOS</p>	
				<p>Tablas de frecuencia.</p>	

Anexo N° 03
Diseño de Instrumento

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES - ÍTEMS A EVALUAR	PREGUNTA	RESPUESTAS				
				MUY EN DESACUERDO (1)	ALGO EN DESACUERDO (2)	NEUTRAL (3)	ALGO DE ACUERDO (4)	MUY DE ACUERDO (5)
Acceso deficiente para en el segundo juzgado de familia	protocolos	Nivel de cumplimiento de protocolos contra la violencia familiar durante el estado de emergencia	¿Estás de acuerdo que durante el estado de emergencia la atención en los juzgados de familia debe ser prioritarios contra la violencia familiar?					✕
	Condicionalidad	Percepción acerca de las condiciones en la atención a las víctimas de violencia familiar durante el estado de emergencia	¿Estás de acuerdo que las condiciones de los de los juzgados de familia no eran los adecuados durante el estado de emergencia?				✕	
	percepción	Percepción acerca de la violencia contra grupos vulnerables durante el estado de emergencia	¿Estás de acuerdo que a pesar de los efectos negativos en los grupos vulnerables no se atendió de forma debida durante el estado de emergencia?					✕
	Responsabilidades	Nivel de cumplimiento de responsabilidades administrativas durante el estado de emergencia	¿Estás de acuerdo que la atención a grupos vulnerables por violencia familiar, durante el estado de emergencia se realizó de manera defectuosa?					✕

Personas vulnerables en casos de violencia familiar.	Deberes de la corte	Nivel de vulneración de algunos derechos fundamentales	¿Está de acuerdo que haya sido necesario recurrir a la restricción de algunos derechos fundamentales					
	Grandes circunstancias que afectan la vida de la nación	Percepción acerca de la declaración del estado de emergencia teniendo como consecuencia la pandemia covid -19	¿Estás de acuerdo con la declaración de estado de emergencia?					

Anexo N° 04
Instrumento

“Acceso deficiente para la atención de personas vulnerables por violencia familiar en el segundo juzgado especializado de familia de Trujillo, año 2020.”					
De acuerdo a la afirmación, marque si se siente de acuerdo con ella. 1 - MUY EN DESACUERDO / 2 - ALGO EN DESACUERDO / 3 - NEUTRAL / 4 - ALGO DE ACUERDO / 5 - MUY DE ACUERDO	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
¿Estás de acuerdo que durante el estado de emergencia la atención en los juzgados de familia debe ser prioritarios contra la violencia familiar?					✘
¿Estás de acuerdo que las condiciones de los de los juzgados de familia no eran los adecuados durante el estado de emergencia?				✘	
¿Estás de acuerdo que a pesar de los efectos negativos en los grupos vulnerables no se atendió de forma debida durante el estado de emergencia?					✘
¿Estás de acuerdo que la atención a grupos vulnerables por violencia familiar, durante el estado de emergencia se realizó de manera defectuosa?					✘
¿Está de acuerdo que haya sido necesario recurrir a la restricción de algunos derechos fundamentales				✘	
¿Estás de acuerdo con la declaración de estado de emergencia?					✘

Anexo N°05



Firma del

Evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento			
Objetivo del Instrumento			
Aplicada a la muestra participante			
Nombre y Apellido del Experto	Pedro Otoniel Morales Salazar	DNI N°	17910106
Título Profesional	Ing. Mecánico, Lic. Educación y Abogado	Celular	966814497
Dirección Domiciliaria	Call. Las Esmeraldas 350, Urb. Santa Inés – Trujillo.		
Grado Académico	Doctor en Administración de la Educación		
Firma		Lugar y Fecha	Trujillo, 12 de noviembre de 2020

Anexo N°06



Dr. José Elías Sandoval Ríos

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	CUESTIONARIO DE DESEMPEÑO LABORAL		
Objetivo del Instrumento	Medir el nivel de del desempeño laboral en la Municipalidad Distrital El Porvenir, 2019.		
Aplicada a la muestra participante	Servidores Públicos profesionales de la Municipalidad Distrital El Porvenir, 2019.		
Nombre y Apellido del Experto	José Elías Sandoval Ríos	José Elías Sandoval Ríos	José Elías Sandoval Ríos
Título Profesional	Economista	Economista	Economista
Dirección Domiciliaria	Av. Pacasmayo 330 – San Pedro de Lloc – Pacasmayo		
Grado Académico	Doctor en Administración.		
Firma		Lugar y Fecha	30 de Octubre del 2020

ANEXO 07

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA A ESPECIALISTAS EN DERECHO

TITULO: “Acceso deficiente para la atención de personas vulnerables por violencia familiar en el segundo juzgado especializado de familia de Trujillo”

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADO:

.....

ENTREVISTADORA:

.....

Objetivo General

- ✚ Determinar cuál serían los parámetros de un plan de gestión para la mejora de la atención a personas vulnerables en el 2do juzgado especializado de familia en casos de violencia familiar en el primer semestre del año 2020.

Objetivos Específicos

- ✚ Describir los protocolos del sistema de atención de personas vulnerables en casos de violencia familiar en el Perú
- ✚ Identificar las actividades y/o protocolos que otras Cortes Superiores a nivel nacional han implementado para la atención a personas en vulnerabilidad en casos de violencia familiar
- ✚ Cuáles son los procedimientos que los juzgados de familia aplican para los casos de violencia familiar en la CSJLL.

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, el contenido consignado, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

- I. ¿cree que nuestro sistema de justicia., especialmente los juzgados de familia de Trujillo tutela de manera efectiva los derechos de los grupos vulnerables en casos de violencia familiar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

- II. ¿cree que nuestra realidad familiar tiene rasgos violentos, por la cultura machista existente, y se ha recrudecido con la pandemia y cuál debe ser la respuesta de los operadores del derecho como son jueces, Fiscales, policía y sociedad civil?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

- III. ¿Qué medidas se puede implementar, en los juzgados especializados de familia para mejorar la atención a grupos vulnerables por violencia familiar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

- IV. ¿cree que el confinamiento decretado por el gobierno, para frenar el contagio

por COVID 19, ha causado el aumento de casos de violencia contra personas vulnerables dentro la familia?

.....
.....
.....
.....

V. ¿cree que es culpa del gobierno de turno la poca o nula atención a las personas vulnerables durante la pandemia, o ya es un problema que se acarrea desde el pasado?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Anexo N°03

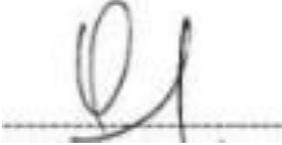
Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Dionicio Godofredo Gonzáles Gonzáles, docente de la Facultad / Escuela de posgrado de Derecho y Escuela Profesional / Programa académico de Gestión Pública de la Universidad César Vallejo (Trujillo), asesor (a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada: “**Acceso deficiente para la atención de personas vulnerables por violencia familiar en el segundo juzgado especializado de familia de Trujillo, año 2020**”, de la autora Angie Geraldine Grau Eiler, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: 16 de enero de 2021.

Apellidos y Nombres del Asesor: Gonzáles Gonzáles, Dionicio Godofredo	
DNI: 17889722	Firma 
ORCID: 0000-0002—7518--1200	